



Real Federación Española de Tiro Olímpico

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 4) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES DE PRECISIÓN 2021



INDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMATIVA

2. NORMAS GENERALES RESPECTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES
 - 2.1. Normativa aplicable
 - 2.2. Normas respecto de los deportistas
 - 2.3. Normas respecto de Clubes y Federaciones Territoriales

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES
 - 3.1. Inscripciones
 - 3.2. Cuotas de Inscripción
 - 3.3. Confirmación de inscripciones
 - 3.4. Sorteos
 - 3.5. Programa Provisional para cada Competición
 - 3.6. Entrenamientos previos a la Competición
 - 3.7. Clasificaciones
 - 3.8. Finales Olímpicas
 - 3.9. Trofeos y Diplomas
 - REPARTO DE PREMIOS BAJO CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO
 - 3.10. Records de España
 - 3.11. Controles Antidoping

4. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES NACIONALES / CONDICIONES ORGANIZATIVAS

5. INFORMACIÓN SOBRE LAS COMPETICIONES NACIONALES

- ANEXO 01 Cuadro informativo, fechas límite y Equipos en Competiciones Nacionales



NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES DE PRECISIÓN 2021

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMATIVA

La finalidad de esta Normativa es la de establecer las reglas específicas que regulan el desarrollo de Competiciones Nacionales de Precisión programadas para la vigente temporada.

Las pruebas afectadas por esta Normativa son todas las que aparecen en el Calendario Nacional de Precisión exceptuando la Copa RFEDETO y los Clasificatorios que tienen su normativa específica.

2. NORMAS GENERALES RESPECTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES

2.1. NORMATIVA APLICABLE

Todas las competiciones que se recogen en esta Normativa se registrarán por la traducción publicada por la RFEDETO del vigente Reglamento de la ISSF, y los específicos para las modalidades reguladas por la RFEDETO. Esta Federación se reserva la facultad de llevar a cabo las modificaciones o adaptaciones que considere necesarias para el mejor desarrollo de las competiciones, informando con la suficiente antelación.

En la organización de las Competiciones Oficiales de la RFEDETO, rigen las normas establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Esta norma pretende eliminar cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación en actividades deportivas de la RFEDETO de los extranjeros, y sus familias, que se encuentren legalmente en España.

2.2. NORMAS RESPECTO DE LOS DEPORTISTAS

Podrán participar en las Competiciones Nacionales todos aquellos deportistas que tengan residencia legal en España y que estén en posesión de la Licencia Deportiva Federativa del año en curso, tramitada a través de una Federación Autónoma integrada en la RFEDETO, habilitada para la Actividad Nacional por la RFEDETO y cuya Federación Autónoma esté al corriente de pago del tramo estatal de la totalidad de las Licencias emitidas por esa federación. Asimismo los deportistas de la Comunidad de Madrid, al no estar integrada su Federación Autónoma, podrán tramitar su Licencia Deportiva Federativa a través de la Sección de Madrid de la RFEDETO.

Se ruega que todos los deportistas mantengan sus datos personales actualizados en la aplicación Ridon que es la utilizada por esta Federación para la organización de la actividad deportiva.



Los deportistas podrán participar en las competiciones de forma individual y por equipos de Federaciones Autonómicas y/o Clubes.

La inscripción se realizará, como norma general, en la categoría que corresponda a la edad que el deportista cumpla durante la vigente temporada. No obstante, se admitirán inscripciones en la categoría inmediatamente superior, teniendo en cuenta que la categoría de mayor entidad deportiva es la de senior/dama y que dicha categoría aparezca contemplada en la competición en la que se desee inscribir. En el caso de las competiciones específicas para Jóvenes Promesas, los deportistas solo podrán participar en la categoría correspondiente a su edad.

Además de los requisitos anteriormente expuestos y de forma inexcusable, en los casos de las armas de fuego, todos los tiradores deberán estar en posesión y portar el correspondiente Permiso de Armas y documentación de las armas que utilicen en la competición, y mostrar ambos a la organización en el momento de la retirada del dorsal. Quedarán automáticamente excluidos de la competición quienes no cumplan con estos requisitos.

La participación de tiradores menores de edad se registrará por lo establecido en el Reglamento de Armas en vigor, detalle éste, que deberá ser supervisado por la Federación Autonómica antes de realizar la inscripción del deportista.

PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EXTRANJEROS

La participación de deportistas extranjeros en las Competiciones Nacionales incluidas en el programa de la RFEDETO, con excepción de las calificadas como OPEN, se registrará por los siguientes apartados:

- **DEPORTISTAS RESIDENTES EN ESPAÑA O CON DOBLE NACIONALIDAD NO SELECCIONABLES (SEGÚN ESTABLECE EL CSD)**

Su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles: marcas mínimas, Licencia Deportiva del año en curso, etc.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido. Podrán participar en la Final Olímpica, al igual que los demás deportistas nacionales. Sin embargo, no serán tenidos en cuenta para proclamarse Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce. Si un deportista de los de este apartado lograra uno de estos tres puestos tras una Final o tras la Clasificación en el caso de pruebas sin Final Olímpica, su título (Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce), pasará al siguiente deportista español clasificado.

Podrán recibir los premios económicos que haya establecidos según su puesto en la clasificación final, del mismo modo que los demás competidores nacionales.



Sí podrán formar parte de Equipos de Clubes y de Federaciones Autonómicas, en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita.

- **DEPORTISTAS NO RESIDENTES EN ESPAÑA**

Necesariamente deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo, que probarán documentalmente y de no ser así, pagarán la prima establecida por la entidad aseguradora a la que se recurra.

Deberán estar en posesión de la Tarjeta Europea de Armas o en caso contrario, obtener permiso de las autoridades españolas para la entrada y salida de sus armas en el plazo legalmente estipulado.

- **COMUNITARIOS**

Podrán participar en competiciones oficiales tanto a título individual como formando parte de equipos, tanto de Clubes como de Federaciones Autonómicas en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita, siempre que demuestren documentalmente su afiliación a la entidad deportiva a la que deseen representar, y estén en posesión de la Licencia Nacional.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, ni entrar en la Final, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubieran obtenido. Tampoco tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en los Programas de Competición.

Deberán estar obligatoriamente en posesión de la Tarjeta Europea de Armas, o en caso contrario, obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

- **NO COMUNITARIO**

No podrán participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, ni formar parte de equipos.

Exclusivamente y dentro de acuerdos puntuales, se podrá permitir la participación de extranjeros no comunitarios y no residentes, fuera de concurso y previa invitación de la RFEDETO, teniéndose en cuenta, en cada momento, el principio de reciprocidad



internacional. No tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en el Programa de Competición, ni participar en la Final.

2.3. NORMAS RESPECTO DE CLUBES Y FEDERACIONES TERRITORIALES

Para que **los Clubes** puedan participar como tal entidad deportiva en las Competiciones Nacionales y organizar o ser sede de competiciones del calendario oficial de la RFEDETO, deberán:

- Estar adscritos a una Federación Autonómica (integrada en la RFEDETO) e inscritos en el Registro Nacional de Clubes de la RFEDETO.
- Estar al corriente de pago del canon federativo que esté en vigor.

Los deportistas que los representen necesariamente deben poseer la condición de asociados al Club y tener activada la licencia federativa en la RFEDETO, por la misma Federación Autonómica (integrada en la RFEDETO) donde esté registrado el Club. Ya que lo referente a la capacidad para ser miembro de un club está regulado por la legislación autonómica correspondiente, la RFEDETO solamente exigirá que cada deportista compita en las pruebas del calendario nacional, a lo largo del año natural (1 de enero a 31 de diciembre) por un solo club de la Federación Autonómica en la que está dado de alta el deportista a través de su Licencia Federativa en la RFEDETO. La primera competición nacional del año en que participe el deportista representando a un club, le obligará a hacerlo solamente por ese club en esa modalidad (entendiendo las modalidades como las siguientes: Precisión, Armas Históricas, Recorridos de Tiro, F-Class, Alta Precisión) hasta el 31 de diciembre de ese año. Esto quiere decir que un deportista puede competir por un club en la prueba de Pistola Aire y por otro club en Recorridos de Tiro, por ejemplo, siempre que sean clubs de la misma Federación Autonómica.

Aquellos **Clubes** que, inscritos en el Registro Nacional y al corriente de sus obligaciones, soliciten organizar o ser sede de alguna prueba del Calendario Nacional de la RFEDETO, deberán cursar la petición a través de la Federación Territorial correspondiente a su demarcación territorial. Los Clubes han de pertenecer a Federaciones Territoriales integradas que estén al corriente de los pagos de licencias nacionales anuales o en su defecto, hayan firmado un Convenio de Pagos y estén cumpliendo sus cláusulas regularmente. Es requisito indispensable para la celebración de cualquier competición social o nacional del club que desee ser reconocido por la RFEDETO, el que practiquen alguna de las pruebas de las especialidades deportivas reguladas por la RFEDETO. En la solicitud deberán reflejar la aceptación de todas las condiciones que se recogen en esta Normativa y de cualquier otra que pudieran establecerse en alguna otra comunicación adicional. El Club o Federación que gestione el campo de tiro deberá contar con todas las autorizaciones por parte de la Guardia Civil y demás organismos competentes para poder desarrollar la actividad deportiva de que se trate.



Respecto de las **Federaciones Territoriales**, podrán participar en la actividad deportiva nacional siempre y cuando estén al corriente de los pagos de licencias nacionales anuales o en su defecto, hayan firmado un Convenio de Pagos y estén cumpliendo sus cláusulas regularmente.

Cada deportista solamente podrá representar a una misma Federación Territorial a lo largo del año natural (1 enero a 31 diciembre) y para todas las pruebas en las que compita.

3. NORMAS RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES

3.1. INSCRIPCIONES

Las inscripciones para la participación individual y por equipos en las Competiciones Nacionales deberán ser hechas dentro del plazo establecido en el Anexo 01 a través de la Federación Autonómica correspondiente o en el caso de la Comunidad de Madrid, mediante la fórmula establecida para la Sección Madrid de la RFEDETO, que las enviará a la Real Federación Española de Tiro Olímpico a través de la aplicación informática, y también a través de las hojas tradicionales (Publicadas en la web de la RFEDETO), que deberán remitirse por e-mail a amgonzalez@tirolimpico.org. Estas hojas deberán estar convenientemente firmadas y selladas. No serán admitidas las inscripciones realizadas fuera de los plazos y forma establecidos, o que sean enviadas directamente por los tiradores o clubes a la RFEDETO.

Los códigos de las pruebas, para identificarlas en la aplicación informática, se detallan en un Anexo publicado en la web de la RFEDETO, y las horas están referidas siempre a horas peninsulares.

A las 24:00 horas del día que se indica en el Anexo 01 (Información sobre Competiciones) y en las fichas de las competiciones, se cerrará la aplicación informática de la RFEDETO para que las Federaciones Autonómicas puedan realizar las inscripciones individuales, a partir de ese momento se abre un plazo de 48 horas para la inscripción de los equipos de Federación y de Club. Para que las inscripciones puedan realizarse sin problemas y con todos los requisitos solicitados, cada Federación Autonómica, dentro de su ámbito, podrá marcar su propio plazo límite de inscripción.

Se crea un plazo de inscripción adicional, que comprende desde el cierre de la aplicación informática de la RFEDETO hasta las 12:00 horas del lunes anterior a la competición, debiéndose abonar el importe total de la inscripción y modalidades que corresponda a los Campeonatos de España, más un suplemento de 20 euros. Las solicitudes en este segundo plazo de inscripción se formalizarán, mediante correo electrónico de la Federación Autonómica a la dirección amgonzalez@tirolimpico.org y se atenderán por orden de llegada, siempre y cuando no sean necesarias tandas adicionales y/o la modificación de las necesidades previstas de personal y material.



Con la inscripción se indicará el código de pago que aparezca en el documento de ingreso por los derechos de participación realizado por la Federación Autonómica, sin cuya justificación y código no será aceptada ninguna inscripción.

Las Federaciones Autonómicas podrán inscribir cuantos equipos de tres tiradores por prueba-categoría crean convenientes en las competiciones en las que se compita por Equipos Autonómicos, pero diferenciándolos como Equipo A, Equipo B, Equipo C, etc. para poder ser identificados. Todos los componentes del equipo deberán estar inscritos en la misma prueba y categoría que el equipo.

Respecto de los clubes, en las competiciones en las que se compita por equipos de club, podrán inscribir cuantos equipos de tres tiradores por prueba crean conveniente, pero diferenciándolos como Equipo A, Equipo B, Equipo C, etc. para poder ser identificados. Todos los componentes del equipo deberán estar inscritos en la misma prueba, permitiéndose mezclar diferentes categorías por edad y sexo.

Cumplido el plazo ordinario de inscripción, la RFEDETO confeccionará y publicará el Programa Definitivo de la competición correspondiente y el sorteo provisional.

Salvo acuerdo expreso en otro sentido, en el caso de las competiciones no organizadas directamente por la RFEDETO, una vez finalizado el plazo ordinario de inscripción y hechas las comprobaciones oportunas, la RFEDETO remitirá a la entidad organizadora una relación de inscritos por modalidad y categoría, el sorteo y el Programa Definitivo de la Competición lo realizará el club o federación a la cual se haya delegado la celebración de la competición, previa aceptación de la RFEDETO. La competición estará supervisada por el Delegado Federativo nombrado por la RFEDETO y el Presidente del Comité Nacional de Jueces-Árbitros o en su ausencia por el Presidente del colegio Autonómico donde se celebre la competición. Será responsabilidad de la entidad organizadora el cumplimiento del programa y de cualquier adaptación necesaria y viable indicada por cualquiera de los representantes mencionados anteriormente u otra circunstancia derivada para el mejor funcionamiento de la competición.

El responsable presente del Comité Nacional de Jueces-Árbitros regulará y dirigirá la competición y las finales olímpicas que se celebren en cada competición.

Para tener derecho a la devolución de las tasas de inscripción se requerirá que la respectiva Federación Autonómica comunique amgonzalez@tirolimpico.org a la RFEDETO la ausencia del tirador, antes de que finalice el segundo plazo adicional de inscripción. Si así lo hiciera dentro de este plazo, le será devuelto únicamente el importe de la inscripción, las modalidades no serán objeto de devolución.



3.2. CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

Para las distintas competiciones de ámbito nacional de la presente temporada se abonarán las siguientes cuotas:

COMPETICIONES NACIONALES DE AIRE COMPRIMIDO

COMPETICIÓN	INSCRIPCIONES			
	INDIVIDUAL	EQUIPO FED. AUT.	EQUIPO CLUB	SUPLEMENTO 2º PLAZO
CAMPEONATO DE ESPAÑA	60 €	25 €	25 €	20 €
COPA SS MM EL REY Y LA REINA	60€ (dos competiciones)			20 €

COMPETICIONES NACIONALES JOVENES PROMESAS

COMPETICIÓN	INSCRIPCIONES				SUPLEMENTO 2º PLAZO
	INDIVIDUAL	INDIVIDUAL 1ª PRUEBA	INDIVIDUAL 2ª PRUEBA	EQUIPO	
COPA SAR PRINC. DE ASTURIAS	25 € (dos competiciones)			15 €	20 €
CAMPEONATO ESPAÑA	25 € individual / 25 € equipo mixto			15 €	20 €

RESTO DE COMPETICIONES NACIONALES

COMPETICIÓN	INSCRIPCIONES				SUPLEMENTO 2º PLAZO
	INDIVIDUAL	INDIVIDUAL 1ª PRUEBA	INDIVIDUAL 2ª PRUEBA	EQUIPO	
COPA SS MM LOS REYES	60 €	15 €	10 €	25 €	20 €
CAMPEONATO DE ESPAÑA	60 €	15 €	10 €	25 €	20 €

Por el importe total de las inscripciones individuales y de los equipos que formule cada Federación Autonómica, estas deberán efectuar transferencia a la cuenta que aparece en la ficha de la competición, indicando claramente el concepto de la transferencia y remitiendo a la entidad organizadora el documento justificativo del citado ingreso, con la relación nominal de los tiradores por los que paga. En caso de que sea el tirador el que paga a esta cuenta, este reenviará a su Federación Autonómica y también al organizador, el documento justificativo de la transferencia.

Sin el justificante de pago no se dará de alta a ningún tirador en la competición.

3.3. CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIONES

En el momento de la confirmación de las inscripciones el tirador deberá mostrar la Licencia del año en curso, así como la Licencia de Armas de Fuego en aquellas Competiciones en las que se



utilicen éstas al igual que la guía correspondiente del arma, al solo efecto de comprobar que esté en vigor. Recogerá el dorsal, que, obligatoriamente, deberá llevar prendido a la espalda y por encima de la cintura, para poder así ocupar el puesto de tiro, tanto en los entrenamientos, como en la competición.

Una vez realizada la inscripción de los equipos de Federación y de Club, solo se admitirán modificaciones a los mismos durante la competición y siempre antes de las 17:00 horas del día anterior a la competición de la prueba en la que participe el equipo. Para que estos cambios puedan efectuarse, deberán ser presentados por escrito, por el Delegado de la Federación o Club correspondiente, que deberá estar debidamente acreditado.

3.4. SORTEOS

Los sorteos oficiales serán publicados en la web 48 horas antes del comienzo de la competición.

Estos sorteos oficiales tendrán la consideración de provisionales y únicamente serán definitivos los publicados en los tabloneros del Campo de Tiro en el que se haga la competición.

3.5. PROGRAMA PROVISIONAL PARA CADA COMPETICIÓN

Los Programas Provisionales para cada una de las competiciones se publicarán en la web de la RFEDETO a lo largo de la temporada. Estos Programas deben ser considerados como orientativos y provisionales, pudiendo ser modificados si las circunstancias y la participación así lo aconsejasen.

La situación sanitaria actual, podría ocasionar cambios de última hora incluso en los programas definitivos. Rogamos la comprensión necesaria en el caso de que esto sucediese.

Todo lo referido a días de entrenamiento y competición, Trofeos, Bolsas de Ayuda (si las hubiese), etc., quedará reflejado en el programa específico de cada competición, que se publicará en la web de la RFEDETO.

3.6. ENTRENAMIENTOS PREVIOS A LA COMPETICIÓN

En cada competición nacional que esté organizada por la RFEDETO o por un Club o Federación Territorial en que se haya delegado, habrá entrenamientos previos a la competición y vendrán reflejados como tal en el horario.

Estos entrenamientos pueden ser libres u oficiales.



En los entrenamientos oficiales se aplicará la normativa vigente de la ISSF, existiendo la posibilidad exclusivamente en las Fases de la Copa del Rey de habilitar un horario adecuado para el entrenamiento libre, no habiendo asignación de puestos, en el caso de que el organizador lo estime oportuno, para facilitar el desarrollo de la competición en un fin de semana. En ese caso el árbitro controlará el tiempo que cada deportista dispondrá para efectuar su entrenamiento y lo determinará de acuerdo a la necesidad del momento.

En las demás competiciones, 48 h. antes del inicio, se publicará en la web de la RFEDETO un horario en el que figurará el sorteo de la competición, con la asignación de puestos. Con el mismo esquema del sorteo de competición, se publicarán asimismo los horarios de entrenamientos oficiales, para que cada deportista sepa en qué horario le corresponde entrenar.

3.7. CLASIFICACIONES

Las clasificaciones de cada una de las competiciones incluidas en esta Normativa se publicarán de conformidad con lo que dicta la ISSF en cuanto a empates y orden de lista.

Las Calificaciones y las Finales se llevarán a cabo tal y como determina la normativa de la ISSF al respecto, tanto en pruebas individuales como de equipos mixtos.

En el caso de las competiciones no organizadas directamente por la RFEDETO, el club o entidad organizadora deberá remitir a la RFEDETO los resultados de la competición en soporte informático, en el plazo de 24 horas una vez finalizada la misma, y según las indicaciones técnicas requeridas por la RFEDETO.

3.8. FINALES OLÍMPICAS

En las competiciones nacionales de pruebas olímpicas en las que se especifique previamente, habrá Finales Olímpicas.

En todo caso, se aplicará el Reglamento ISSF más actual posible publicado.

Para que la Final Olímpica se celebre, ésta habrá de tener al menos 4 deportistas (3 en Pistola Velocidad). Las Finales se harán enteras y los deportistas se eliminarán cuando les llegue el disparo en el que la normativa ISSF determine para cada puesto.



3.9. TROFEOS Y DIPLOMAS

En las Competiciones Nacionales se entregarán tres medallas a los tres primeros y seis DIPLOMAS a los seis primeros clasificados en las pruebas individuales. En las pruebas de Equipos Mixtos se entregarán seis medallas (dos de oro, dos de plata y dos de bronce, una por componente y dos diplomas a los tres primeros equipos mixtos). En las pruebas por equipos se entregarán tres diplomas por cada puesto a los tres primeros equipos clasificados.

Dado que en las Competiciones Nacionales los tiradores participan representando a sus Federaciones Autonómicas y a los Clubes, estas instituciones deberán poner los medios necesarios para que los deportistas estén presentes y participen en las Entregas de Trofeos en las que sean premiados vistiendo con la equipación adecuada y uniforme (todos la misma en caso de equipos).

REPARTO DE PREMIOS BAJO CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO

En lo que respecta al reparto de premios económicos (si los hubiera), solo se otorgará en las clasificaciones absolutas de Senior y Damas, pudiendo participar en ellas Juniors y Veteranos, obteniendo el mismo valor de premio en cada puesto que se otorguen, tanto en la clasificación de hombres como en la de mujeres.

Sin embargo, el criterio de reparto del dinero recaudado para los premios se repartirá entre las diferentes categorías de manera equitativa en base al número de participantes de cada una de ellas.

Si en el reparto del dinero recaudado para premios, debido a la baja participación en alguna de las categorías, no llegara para igualar el premio correspondiente a ese puesto de los Senior Absolutos, se detraerá dinero de esa Categoría que más se lleve para igualar ese primer premio con las demás. Lógicamente, en el momento en el que eso ocurriera, en la categoría beneficiada por esa detracción, no habrá más premios a continuación.

Los objetivos a conseguir con esta regulación son dos: Por un lado, igualar los premios por puestos en todas las categorías y por otro, compensar las desigualdades de recaudación hasta un límite asequible para la organización y los deportistas.

3.10. RECORDS DE ESPAÑA

Sólo se homologarán como récords nacionales, aquellos que se obtengan en competiciones que cumplan con todos los requisitos contemplados en la Normativa de Records de España, que se puede consultar en el Anexo 04 de la Normativa de Alta Competición para el año 2020.



3.11. CONTROLES ANTIDOPING

Todas las competiciones organizadas por la RFEDETO estarán sujetas a los controles antidoping que determine el organismo nacional competente en cada momento.

La participación en la competición lleva implícita la obligación del tirador de someterse a estos controles cuando fueran designados para ello.

La simple comunicación previa del empleo de una medicación prohibida no exime de posibles riesgos de sanción por un resultado positivo.

Se reitera el riesgo existente de doping positivo por el posible uso de cualquier sustancia incluida en los listados de fármacos prohibidas, con especial hincapié en el cannabis y derivados, así como los productos adelgazantes, suplementos vitamínicos, etc., de venta en herbolarios o líneas de distribución, no incluidos en la sanidad pública oficial.

Se recuerda la conveniencia de consultar los listados de sustancias dopantes antes de la participación en cualquier prueba del Calendario Nacional, información que está disponible en la página web del Consejo Superior de Deportes y de la RFEDETO.

4. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES NACIONALES / CONDICIONES ORGANIZATIVAS

Las competiciones nacionales podrán estar organizadas por la RFEDETO o por Clubes o Federaciones Territoriales Integradas en las que se delegue dicha organización.

Cuando las competiciones nacionales las organice un Club o Federación Territorial Integrada, se cumplirán las siguientes condiciones:

CONDICIONES ORGANIZATIVAS

La Federación Territorial (bien cuando la organice ella misma, bien cuando sea la del Club organizador), deberá estar al corriente de los pagos de licencias anuales que correspondan o, en su defecto, haber firmado un Convenio de pagos con la RFEDETO y que las condiciones de ese Convenio se vengán cumpliendo a fecha de la celebración de la competición nacional.

El Club deberá estar al día en lo referido a las condiciones que marque la RFEDETO en cuanto a la inscripción en el Registro de Clubes de la RFEDETO (con las condiciones que marque la



RFEDETO en este sentido) y al pago del canon anual correspondiente para poder llevar a cabo actividad nacional.

La RFEDETO se encargará de gestionar las inscripciones mientras que los horarios de entrenamientos y competiciones, así como la distribución de las diferentes tandas son competencia del organizador.

CONDICIONES ARBITRALES

El Club o Federación Territorial de que se trate deberá coordinarse con el CNJA para nombrar a los árbitros nacionales que vayan a ejercer como tales en esa competición. El Área Técnica de la RFEDETO establecerá las necesidades arbitrales razonables y correctamente dimensionadas respecto de la competición a llevarse a cabo y las trasladará al Organizador. Tras esto, los Árbitros que proponga el Club o Federación Territorial deberán estar al corriente en cuanto a Licencia Nacional de Árbitros y deberán tener la capacidad suficiente para poder llevar a cabo su arbitraje del modo correcto. Esa lista deberá enviarse al CNJA, que certificará que los árbitros propuestos cumplen esos requisitos. Para cada competición la RFEDETO designará y enviará a un Delegado Federativo que supervisará y colaborará en el correcto funcionamiento de la competición.

El CNJA representado por su presidente o en su ausencia, por el Presidente del Colegio Autonómico donde se celebre la competición, estará presente en cada una de las competiciones del calendario nacional de pruebas olímpicas, supervisando el correcto funcionamiento de las mismas, dirigiendo sus indicaciones exclusivamente al responsable principal arbitral designado y aceptado por el CNJA, y siendo el máximo responsable arbitral de cada una de las finales celebradas en las competiciones. Los gastos tanto del Delegado Federativo como del representante del CNJA, para todas las pruebas olímpicas, serán asumidos por la RFEDETO.

Antes del comienzo de cada competición, la Organización nombrará un Jurado de Competición. Los miembros del Jurado de Competición serán las personas que, presentes en la competición, tengan un mayor conocimiento sobre el deporte, especialmente de la modalidad en la que se compite, y/u ostenten cargos directivos a nivel nacional, provincial, de club, etc., así como Árbitros, Delegados Federativos, Tiradores, Miembros de la Organización y del Comité Técnico de la RFEDETO, etc.

Hará las funciones de Presidente del Jurado la persona que por su cargo o condición sea la más representativa de entre los miembros del Jurado, el cual tendrá voto de calidad en caso de producirse empate en la votación. Al Jurado de Competición le corresponden las funciones establecidas por el Reglamento General de la ISSF.

El Club o Federación Territorial organizador, deberá aceptar el nombramiento de un Delegado Técnico de la RFEDETO que asistirá a la competición nacional de que se trate para verificar y



coordinar con el organizador el buen funcionamiento de la competición y su ajuste a las normativas deportivas y organizativas vigentes.

El Club o Federación Territorial, el Delegado Federativo y el árbitro nacional designado como responsable máximo de la competición deberán certificar que el campo de tiro en el que se compita cumple con los requerimientos que marca la Normativa ISSF, así como que cumple con las normas españolas en cuanto a los permisos pertinentes para desarrollar dicha actividad.

Durante este año 2021, debido a los protocolos sanitarios del Covid-19, la RFEDETO y el CNJA valorarán la realización del control voluntario de equipo en cada competición. Respecto a los controles aleatorios de equipo post competición, estos se seguirán efectuando, tal y como se refleja en las normas de la ISSF.

CONDICIONES ECONÓMICAS

El Club o Federación Territorial cobrará directamente las inscripciones que marca la Normativa de Competición Nacional vigente.

De cada inscripción, el Club o Federación Territorial organizador pagará a la RFEDETO en el plazo de un mes desde la celebración de la competición y previa emisión de la factura correspondiente una cantidad fija en concepto de gastos de gestión federativa, estimada como sigue:

SENIORS	15 €
DAMAS	15 €
JUNIOR	15 €
JUNIOR DAMAS	15 €
VETERANOS	15 €
DISCAPACITADOS	15 €
EQUIPOS	10 €
EQUIPOS MIXTOS	20 €
JOVENES PROMESAS	10 €
EQUIPOS MIXTOS JJPP	5 €
EQUIPOS JJPP	Exentos

La RFEDETO enviará al Club o Federación que organice la competición las medallas y los diplomas necesarios, teniendo que asumir ese Club o Federación el gasto de este concepto.

El resto del dinero recaudado por inscripciones (una vez deducido del precio de la inscripción y los gastos de gestión) se lo quedará el Club o Federación Territorial organizador para hacer frente a los gastos de la competición, corriendo de su cuenta los pagos a los árbitros (de acuerdo



a la Normativa de Ayudas a los Árbitros y Técnicos Deportivos publicada en la web de la RFEDETO) y auxiliares necesarios para la competición.

Asimismo, si el Club o Federación Territorial organizador o la RFEDETO tiene a bien repartir Bolsas de Ayuda, lo hará, respetando siempre que deben repartirse como mínimo a las categorías de Seniors y Damas proporcionalmente al número de participantes en cada categoría y respetando las normas de reparto de premios bajo criterios de igualdad de género anteriormente expuestos en esta misma normativa.

5. INFORMACIÓN SOBRE LAS COMPETICIONES NACIONALES

COPAS DE SSMM EL REY Y LA REINA

Las Copas de SSMM el Rey y la Reina de pruebas olímpicas se llevarán a cabo en el formato de dos fases que se celebrarán en el mismo fin de semana. La clasificación final se obtendrá con la suma de los resultados de ambas fases. No habrá Final Olímpica en ninguna modalidad ni categoría.

En estas competiciones solamente habrá clasificación individual.

Las categorías participantes serán: Seniors, Damas, Juniors Masculinos, Juniors Femeninos, Veteranos, Veteranos Senior, Veteranos Máster y Damas Veteranas (solo Pistola).

La edad mínima de participación es de 13 años.

COMPETICIONES DE CATEGORÍAS JÓVENES PROMESAS

Las competiciones de las categorías de Jóvenes Promesas vendrán relacionadas en la Normativa Nacional de Jóvenes Promesas, que se publicará próximamente en la página web oficial de la RFEDETO.



ANEXO 01

CUADRO INFORMACIÓN FECHAS LÍMITE Y EQUIPOS EN COMPETICIONES NACIONALES

COMPETICIÓN	FECHA LÍMITE	EQUIPOS	EQUIPOS	EQUIPOS
	INSCRIPCIÓN	FEDERACIÓN	CLUBES	MIXTOS
Copa SSMM el Rey y la Reina - 10m Las Gabias (Granada)	11-feb	NO	NO	NO
Cpto España Aire Comprimido Mollet	-	SI	SI	NO
Copa SSMM el Rey y la Reina - 25/50m Las Gabias (Granada)	29-mar	NO	NO	NO
Cpto España 300 m. Las Gabias (Granada)	12-abr	SI	SI	NO
Cpto España Veteranos - 10 /25m Deportivas Oviedo	25-oct	SI	SI	NO
Cpto España - P.Libre y C. Tendido Cpto España 25/50 m. Olímpicas Las Gabias (Granada)	06-sep	SI	SI	NO
Copa SAR Princesa de Asturias JJPP Oviedo	07-jun	SI	NO	NO
Cpto España 10 /25m Deportivas Las Gabias (Granada)	27-sep	SI	SI	NO
Cpto España JJPP Logroño	18-oct	SI	NO	SI

** Las fechas límites indicadas lo son para la RFEDETO, téngase en cuenta que las Federaciones Territoriales, que es por donde han de pasar todas las inscripciones, podrán cerrar antes sus plazos de inscripción.